



## CONVENIO

**Bianchi**  
LAHSEN

En **Santiago**, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, entre **Comercializadora de Bicicletas Ltda.**, en adelante **Comsa Ltda.**, RUT **77.406.180-0**, domiciliada en **Av. Echeñique 8871-D, La Reina, Santiago**, y \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_, en adelante la **Empresa Suscriptora**, se ha pactado el siguiente convenio:

**Primero:** Comsa Ltda. otorga el beneficio de adquirir bicicletas a los trabajadores de la Empresa Suscriptora.

**Segundo:** para la adquisición de esta mercadería, Comsa Ltda., realizará una exhibición en un lugar estipulado por la Empresa Suscriptora, donde los trabajadores podrán apreciar y adquirir algunos de los artículos, inscribiéndose a través del formulario, "Autorización para Descuentos".

**Tercero:** la condición de venta consiste en otorgar un plazo de cinco (5) cuotas iguales, sin intereses y descontadas por planilla.

**Cuarto:** las ventas serán facturadas a cada trabajador que tenga a lo menos 1 año de antigüedad en la Empresa, según su contrato de trabajo.

**Quinto:** la Empresa Suscriptora se compromete a descontar a sus trabajadores cada una de las cuotas que se adeuden de las remuneraciones de estos últimos, hasta el pago de la deuda y a enterar periódicamente dicho monto a Comsa Ltda. El trabajador al firmar la "Autorización para Descuentos", permitirá expresamente a la Empresa Suscriptora a efectuar dicho descuento y retención. En caso de despido, la Empresa Suscriptora se compromete a descontar y retener el saldo total de la deuda pendiente hasta el monto de su indemnización.

Si quedasen cuotas pendientes, Comsa Ltda. solicitará a la Empresa Suscriptora, si es necesario, copia del finiquito para efectuar la cobranza de forma directa al trabajador. Se deja constancia que la Empresa Suscriptora no adquiere responsabilidad alguna en el pago de las deudas de sus trabajadores, sino que actúa como retenedora, obligándose únicamente a efectuar dicha función y a entregar oportunamente los descuentos a Comsa Ltda.

**Sexto:** Comsa Ltda., enviará una planilla de cobranza al Depto. de Personal los días 20 de cada mes, lo cual permitirá descontar al trabajador y cancelar a Comsa Ltda., entre los días cinco (5) y doce (12) del mes siguiente.

**Séptimo:** El presente convenio comenzará a regir desde el momento de su firma, quedando de forma indefinida. Si una de las partes desea ponerle término, deberá avisar por escrito con 30 días de anticipación.

**Octavo:** Las partes fijan su domicilio en Santiago, para los efectos legales derivados del presente instrumento.

Roberto Stange Sturla  
COMSA Ltda.

Representante Legal  
Empresa Suscriptora